

CONTRATO DE GESTIÓN DISCRECIONAL DE PORTAFOLIO

Conste por el presente documento entre los suscritos Araca Salazar, Ivan Uriel, identificado con DNI: 42733598, representante legal de AS NEGOCIACIONES SAC, con RUC 20602468543, con domicilio comercial en avenida Juan de Arona 755, oficina 118, Edificio JDA700, en el distrito de San Isidro, departamento de Lima que para los efectos del presente contrato se le denominará **LA ADMINISTRADORA**, y de la otra parte Srta. Johanna Violeta Rubiños Romero identificado con DNI N°45054729, domiciliado en calle Simón Noriega 481, Distrito de San Luis, Lima, quien en adelante se le denominará **EL MANDANTE**, por mutuo acuerdo las partes han convenido celebrar el presente contrato de gestión discrecional de portafolio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato regula la gestión discrecional e individualizada, por parte de **LA ADMINISTRADORA**, en relación a los valores, capital y otros instrumentos financieros de **EL MANDANTE**, que en adelante se les denominará **EL PORTAFOLIO**, en el cual, se otorgará al momento de la firma de este contrato, y coloque a disposición de **LA ADMINISTRADORA** quien se apoyará de su empresa AS NEGOCIACIONES SAC con RUC 20602468543.

LA ADMINISTRADORA, gestionará **EL PORTAFOLIO** con la diligencia que corresponde a su carácter profesional de la misma, con el propósito de que **EL MANDANTE** obtenga los beneficios correspondientes, de conformidad con el acuerdo de inversión fijada en el contrato en el cual se asegura el capital y la rentabilidad pactada, en caso de incumplimiento habrá responsabilidad por parte de **LA ADMINISTRADORA** el cual debe asegurar el capital de la inversión. El presente documento ha sido establecido por mutuo acuerdo, por lo tanto, no constituye un contrato de adhesión.

LA ADMINISTRADORA actuará de acuerdo a las condiciones preliminares y cláusulas de este contrato, podrá gestionar el portafolio de acuerdo a los criterios de inversión que crea convenientes, siempre tomando las decisiones basadas en un análisis técnico y fundamental del mercado, las cuales deben ser las más adecuadas para la eficiente gestión en los rendimientos esperados por **EL MANDANTE**, el riesgo asumido en la inversión es mínimo y controlado según los estándares de operatividad de **LA ADMINISTRADORA**.

SEGUNDA. - FACULTADES DE LA ADMINISTRADORA.

LA ADMINISTRADORA realizando la gestión a nombre y por cuenta de **EL MANDANTE**, podrá realizar las siguientes actividades conforme a los parámetros del presente contrato: Invertir **EL PORTAFOLIO** de **EL MANDANTE** exclusivamente en órdenes de compra de empresas del holding, nuevos negocios y préstamos hipotecarios, vehiculares y mercados financieros bursátiles y extrabursátiles, el presente contrato tendrá una vigencia de **noventa (180 días comerciales)** que se contabilizan a partir del 11 de julio del 2024. El monto de inversión es de **S/. 24,000.00 (veinticuatro mil y 00/100 soles)**.

TERCERA. OPERACIONES AUTORIZADAS.

LA ADMINISTRADORA, podrá invertir exclusivamente en los mercados financieros y comerciales a nivel local e internacional, de acuerdo a lo establecido y autorizado por **EL MANDANTE**.

Caso falleciera el titular del contrato, el capital y rendimientos obtenidos serán entregados al beneficiario registrado por **EL MANDANTE**, el cual será entregado al término del período contractual, este **ANEXO I** viene adjunto al contrato, por consiguiente, caso sucediera el cese de **EL MANDANTE** este autoriza otorgar su **PORTAFOLIO** al beneficiario registrado formalmente.

CUARTA. - OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN.

Caso **EL PORTAFOLIO** gestionado presentara algún rendimiento no alcanzado dentro del período del contrato se le comunicará a **EL MANDANTE** junto con las evidencias operativas, en caso que el mismo lo solicite, además se le dará la opción de la resolución del contrato si así lo deseará, se le otorgará el reembolso del capital y las utilidades obtenidas hasta el momento, **LA ADMINISTRADORA** gestionará en hasta 15 días hábiles la devolución del mismo, después de que **EL MANDANTE** solicite formalmente su retorno; no obstante, **EL MANDANTE** también podrá mantenerse rentabilizando si así lo decidiera hasta la finalización del contrato.

QUINTA. – RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRADORA.

LA ADMINISTRADORA se compromete a realizar una gestión discrecional e individualizada del portafolio contratado por **EL MANDANTE**.

LA ADMINISTRADORA en relación a la gestión del portafolio, no efectuará en ningún caso operaciones prohibidas o ilícitas por la legislación peruana, siempre actuará de buena fe, para el crecimiento, sostenibilidad de la misma y por el compromiso contractual con **EL MANDANTE**.

LA ADMINISTRADORA responderá por los perjuicios que pueda causar a **EL MANDANTE** ya sea por el incumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente contrato o por actuaciones dolosas realizadas con negligencia.

SEXTA. - VERACIDAD EN LOS DATOS.

EL MANDANTE declara la veracidad de los datos proporcionados a **LA ADMINISTRADORA**, a la vez manifiesta la legalidad y transparencia sobre el origen del capital colocado, es consciente de su situación financiera.

EL MANDANTE se obliga a informar a **LA ADMINISTRADORA** en la forma indicada en la cláusula décima de las modificaciones en sus datos que podrían surgir en el transcurso del período contractual.

SÉPTIMA. - PAGOS, COMISIONES Y GASTOS.

LA ADMINISTRADORA realizará las transferencias bancarias correspondientes a **EL MANDANTE** al N° Cuenta en soles 0011-0814-0248947441 del Banco Continental del Perú, de acuerdo a la información brindada por el titular.

LA ADMINISTRADORA informará a **EL MANDANTE** de cualquier modificación que se produzca en las tarifas de comisiones o gastos generados de manera imprevista en la operatividad de la misma, que son por acciones ajenas o por agentes terceros que son parte del mercado y que puedan afectar directamente al presente contrato.

OCTAVA. – RENTABILIDAD.

LA ADMINISTRADORA, proporcionará a **EL MANDANTE** una **rentabilidad total** estimada del 9% por el contrato **semestral** donde mensualmente la rentabilidad proyectada será de **1.5%** al final del período contratado podrá realizar el retiro total de su capital inicial, más sus utilidades, caso contrario donde **EL MANDANTE** haya optado por el plan mensual, donde recibe sus ganancias mensualmente, solo recibirá la inversión inicial al término del contrato.

Tipo de contrato:

Plan Mensual (X)

Plan Fijo Semestral ()

Plan Fijo Anual ()

Fecha De Pago	Monto
11 de agosto del 2024 Cuota: Interés	360.00 soles
11 de septiembre del 2024 Cuota: Interés	360.00 soles
11 de octubre del 2024 Cuota: Interés	360.00 soles
11 de noviembre del 2024 Cuota: Interés	360.00 soles
11 de diciembre del 2024 Cuota: Interés	360.00 soles
11 de enero del 2025 Cuota: Interés	360.00 soles
21 de junio del 2024 (plazo máximo estimado) Cuota: Capital	24,000.00 soles
TOTAL (en 6 meses)	26,160.00 soles

NOVENA. - PENALIDAD.

Habrà una penalización para **EL MANDANTE**, si este decide derogar el contrato antes del período acordado según sea el caso, donde automáticamente el rendimiento a ser entregado será calculado como si fuera un plan mensual por el tiempo de permanencia. **LA ADMINISTRADORA** rendirá y dará razón del portafolio gestionado en un plazo de hasta 20 días hábiles. La **permanencia mínima y obligatoria del capital es de 6 meses con 10 días hábiles**. Caso retire su capital antes del plazo contratado, pagará una penalidad del 15% de su capital por gastos operativos y administrativos en relación al incumplimiento del período contractual por parte de **EL MANDANTE**.

DÉCIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS.

Para efectos de la normativa vigente de protección de datos de carácter personal, **LA ADMINISTRADORA** tiene la consideración de responsable del fichero de los datos de carácter personal de **EL MANDANTE** recogidos en este documento y que se derivan de la relación contractual.

LA ADMINISTRADORA velará en todo momento para que los datos personales mencionados sean exactos y completos, no se usarán para finalidades distintas de las relacionadas con el presente contrato y se mantendrá en la más estricta confidencialidad. Asimismo, **EL MANDANTE** se compromete a mantener bajo la más estricta confidencialidad y discreción toda la información brindada por **LA ADMINISTRADORA** que es de carácter contractual y vinculante.

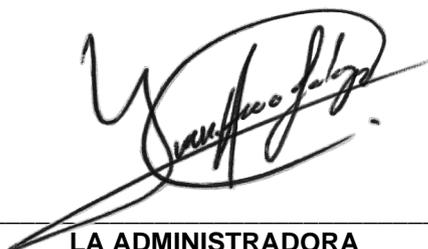
UNDÉCIMA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Ambas partes se someten ante toda desavenencia, litigio o controversia que pudiera derivarse de este contrato a la jurisdicción de la Cámara de Arbitraje de Lima, señalando sus domicilios legales los indicados en la introducción del presente contrato.

DOCEAVA. CLÁUSULA FINAL.

AMBAS PARTES declaran que en el presente contrato no ha mediado error, dolo, fraude, intimidación alguna, ni coacción de terceros. **LAS PARTES** se comprometen en cumplir las cláusulas anteriormente mencionadas; por ende, ambas partes por mutuo acuerdo y confianza recíproca, son responsables únicos para el cumplimiento de la misma.

Firmado en Lima, Perú, el 11 de julio del 2024.



LA ADMINISTRADORA
Ivan Araca Salazar
DNI: 42733598
N° TLF: +51 999 912 941

EL MANDANTE
Johanna Violeta Rubiños Romero
DNI: 45054729
N° TLF: +51 944248105
CORREO: jvrubinosromero@gmail.com

ANEXO I

BENEFICIARIO POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR

En aplicación de lo expresado en la **CLÁUSULA TERCERA** del Contrato de Gestión Discrecional de Portafolio, **EL MANDANTE** declara que su **BENEFICIARIO** en caso de fallecimiento será:

Jacqueline Viviana Rubiños Romero, identificado con DNI: 47307366, domiciliado en calle Simón Noriega 481, Distrito de San Luis, Lima, y teléfono 986 815 867 con un porcentaje del 100%.

Por lo expuesto, **LA ADMINISTRADORA**, coordinará la gestión y el cumplimiento de la cláusula tercera, dada la voluntad y autorización de **EL MANDANTE**.

Lima, Perú, 11 de julio del 2024.



LA ADMINISTRADORA
Ivan Araca Salazar
DNI: 42733598
N° TLF: +51 999 912 941

EL MANDANTE
Johanna Violeta Rubiños Romero
DNI: 45054729
N° TLF: +51 944248105
CORREO: jvrubinosromero@gmail.com